DECRETO 2054 DE 1986

(junio 27)

Por el cual se establece la Planta de Personal del Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarias.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º Las funciones propias de las distintas dependencias del Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarías, serán cumplidas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

Nº DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

JEFATURA

1

Jefe de Departamento Administrativo

0010

09

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Universitario

```
3020
04
1
Técnico Operativo
4080
07
1
Asistente Administrativo
4140
12
1
Secretario Ejecutivo
5040
13
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
1
Auxiliar Administrativo
5120
07
1
Secretario
5140
80
1
```

Chofer Mecánico

```
6010
80
SUBJEFATURA
1
Subjefe de Departamento Administrativo
0025
07
1
Secretario Ejecutivo
5040
13
1
Auxiliar Administrativo
5120
09
1
Secretario
5140
10
1
Chofer Mecánico
6010
80
SECRETARIA GENERAL
1
Secretario General de Departamento Administrativo
0035
```

```
1
Secretario Ejecutivo
5040
13
1
Auxiliar Administrativo
5120
11
1
Secretario
5140
80
1
Chofer Mecánico
6010
06
SECCION DE RADIOCOMUNICACIONES
1
Jefe de Sección
2075
80
2
Técnico Operativo
4080
09
6
Técnico Operativo
4080
```

```
07
1
Auxiliar Administrativo
5120
05
1
Secretario
5140
80
2
Operario Calificado
6000
09
SECCION ADMINISTRATIVA
1
Jefe de Sección
2075
80
1
Técnico en Presupuesto
4035
10
1
Técnico Administrativo
4065
07
1
```

Almacenista

Auxiliar Administrativo Auxiliar Administrativo Auxiliar Administrativo Secretario Ayudante de Oficina Operario Calificado Chofer Mecánico

```
6010
06
7
Auxiliar de Servicios Generales
6035
05
SECCION DE PERSONAL
Jefe de Sección
2075
80
1
Profesional Universitario
3020
04
1
Técnico Administrativo
4065
07
1
Auxiliar Administrativo
5120
11
1
Secretario
5140
10
```

OFICINA JURIDICA

```
2
Jefe de Oficina
2045
14
2
Profesional Especializado
3010
10
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
1
Secretario
5140
10
1
Secretario
5140
80
SECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS
1
Jefe de Sección
2075
09
1
Profesional Universitario
3020
```

```
06
1
Técnico Administrativo
4065
11
1
Auxiliar Administrativo
5120
11
OFICINA DE PLANEACION
1
Jefe de Oficina
2045
14
1
Técnico Administrativo
4065
07
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
1
Auxiliar Administrativo
5120
05
1
Secretario
```

```
5140
10
2
Secretario
5140
80
SECCION DE PLANEACION Y PROGRAMACION
1
Jefe de Sección
2075
09
2
Profesional Especializado
3010
10
1
Profesional Especializado
3010
09
2
Profesional Universitario
3020
06
SECCION DE INVESTIGACION E INFORMACION
1
Jefe de Sección
2075
```

```
1
Profesional Especializado
3010
10
1
Profesional Especializado
3010
09
1
Profesional Universitario
3020
06
1
Profesional Universitario
3020
03
1
Operador de Equipo de Sistemas
4100
06
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA
1
Jefe de División
2040
14
1
Secretario Ejecutivo
5040
```

```
11
1
Auxiliar Administrativo
5120
05
2
Secretario
5140
80
SECCION DE VIAS Y TRANSPORTE
1
Jefe de Sección
2075
09
1
Profesional Especializado
3010
10
1
Profesional Universitario
3020
06
1
Dibujante
4095
80
1
```

Topógrafo

```
4105
80
1
Operario Calificado
6000
05
SECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
1
Jefe de Sección
2075
09
2
Profesional Especializado
3010
10
3
Profesional Universitario
3020
06
1
Dibujante
4095
80
DIVISION DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
1
Jefe de División
2040
```

```
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
1
Auxiliar Administrativo
5120
05
1
Secretario
5140
10
SECCION DE INVERSION NACIONAL
1
Jefe de Sección
2075
09
1
Profesional Universitario
3020
06
1
Técnico en Presupuesto
4035
13
SECCION DE ASESORIA Y CONTROL
1
Jefe de Sección
```

```
2075
09
1
Profesional Especializado
3010
10
1
Profesional Universitario
3020
06
1
Profesional Universitario
3020
04
1
Técnico en Presupuesto
4035
13
DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL
1
Jefe de División
2040
09
1
Profesional Universitario
3020
04
1
```

Secretario Ejecutivo

5040

17

Artículo 2º La autoridad nominadora procederá, conforme a las disposiciones legales vigentes, a designar al personal que debe ocupar los cargos que se establecen en el presente Decreto. Los empleados públicos que estando al servicio del Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarías fueren incorporados a la Planta de Personal que por esta norma se fija, se sujetarán a las disposiciones del artículo 81 del Decreto número 1042 de 1978.

Artículo 3º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 27 de junio de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

HUGO PALACIOS MEJIA.

La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

ERICINA MENDOZA SALADEN.

El Jefe del Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarías,

HECTOR MORENO REYES.